



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 13/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de julio del año 2025, dentro del punto número seis del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosa Carmona Carmona, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el ciudadano Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Amor Gratis, AC", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en el predio ubicado en la calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 878.20 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Equipamiento General... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y de la Regidora María Elena Rojo Almaraz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el ciudadano Juan David Pérez Melo, en su carácter de representante legal de Amor Gratis, A.C.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Amor Gratis, AC**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en la calle Bernardino Vázquez de Tapia número 8649 del Fraccionamiento Mármol II de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 878.20 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Recreación y Deporte a Equipamiento General**.



TERCERO. Una vez aprobado, tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**